

Estrategias de defensa de las mujeres de la sociedad popular española del siglo XVIII

Strategies for the defence of their rights used by lower class women in the 18th century

Margarita Ortega López

Universidad Autónoma de Madrid.

Recibido el 21 de mayo 1998

Aceptado el 18 junio 1998

BIBLID [1134-6396(1998)5:2; 277-305]

RESUMEN

Las mujeres castellanas del siglo XVIII, de las clases populares tuvieron una actitud activa en la defensa de sus intereses personales, familiares o sociales. Acudieron a la justicia para que corrigiese toda desviación o incumplimiento del poder patriarcal o social.

Palabras claves: Defensa. Pleito. Petición. Paz. Mujeres.

ABSTRACT

In the eighteenth century, Castillian women belonging to the lower classes took an active role in the defence of their personal, family and social interests. They appealed to the courts to solve all cases of failure to respect the laws regulating patriarchal and social power.

Key words: Defence. Lawsuit. Petition, Peace. Women.

SUMARIO

1.—La cultura de la paz. 2.—Estrategias de resistencia. 3.—Estrategias disidentes.

La violencia era un componente bastante estructural en las sociedades preindustriales del Antiguo Régimen. Las agudas diferencias existentes dentro del orden social que concedía privilegios a unos pocos, a costa de negárselos a la mayoría social, producía indudablemente una violencia, soterrada en ocasiones, pero siempre evidenciable. Consecuentemente estaba presente en las relaciones sociales de esta sociedad española, como en cualquier otro país de la Europa del momento. Y, afortunadamente, parece que estamos comenzado a poner en cuestión, una lectura del Antiguo Régimen apenas conflictiva y dominada por la idea de que si no habían existido rebeliones o revueltas importantes se habrían producido disputas sociales. Se estaba excesivamente dominado por los planteamientos simplistas de una parte de la historiografía económico-social, de las décadas preferentes.

Esta línea de investigación contemplaba a las clases populares como una masa, bastante amorfa, incapaz de dar mas salidas a su existencia mas allá de la sumisión, resignación o en casos límites, el amotinamiento. Este tipo de historiografía había privilegiado el estudio de las élites dirigentes, hasta el extremo de que parece que se había olvidado de que la sociedad popular estaba formada por seres humanos. Seres con capacidad psicológica, personal y colectiva, para buscar salidas a las situaciones desfavorables o abusivas que hubieran de afrontar y soportar. Y ciertamente lo hicieron.

Es necesario determinar que los enfrentamientos humanos o sociales se saldaron a través de otros mecanismos mas allá de la pura resignación, la sumisión o el choque violento. Con frecuencia a sus acciones se les ha restado importancia; y mucho más en el caso de las mujeres populares. Bien por la ineficacia o por la escasa trascendencia de sus acciones, se había considerado irrelevante su participación. Sin embargo, creo que no se deben medir los actos de la vida personal en relación a puros términos economicistas, ni siquiera han de tenerse en cuenta sólo por la espectacularidad de sus resultados; sino por las actitudes y acciones imaginativas. —más o menos exitosas— que protagonizaron esas personas.

En este sentido, no parece lícito seguir afirmando que la sociedad popular española del Antiguo Régimen permaneció impertérrita, a los cambios y al orden que la sociedad privilegiada le imponía. Y cómo el malestar o la protestas de la sociedad popular es posible rastrearlo durante todo este siglo, abandonando la idea de esperar encontrarse enfrentamientos o movimientos sociales de embergadura, que opusiesen frontalmente a privilegiados y no privilegiados. Con una desigualdad de fuerzas tan evidente entre ambos, eso no era posible.

Sin embargo, sin ser acciones espectaculares ni especialmente brillantes, ni siquiera con resultados significativos, las clases populares protagonizaron *un sistemático goteo de reivindicaciones* que produjeron sus efectos en la sociedad de los privilegiados, incluso en la propia monarquía del despotismo ilustrado, y por qué no en el funcionamiento mismo de la sociedad patriarcal. Así, poco a poco, y de modo casi imperceptible se fueron minando las bases de este sistema, no igualitario, y fueron lográndose espacios y comportamientos menos coercitivos, y de corte más liberal, para la defensa de sus intereses.

La sociedad popular femenina, en su mayoría analfabeta y desconocedora de la cultura de las élites, utilizó preferentemente el pacto y el pleito para buscar soluciones. Hay una evidente abundancia de Memoriales y Concordias entre la sociedad privilegiada y la no privilegiada, donde se exponían sus planteamientos encontrados, así como los ruegos y aspiraciones de unos y de otros, que a menudo se plasmaron en acuerdos. La documentación archivística del siglo XVIII español es extraordinariamente rica en este sentido. Los archivos señoriales ofrecen también una buena muestra en todo el territorio

nacional y demuestran, por ejemplo, el aumento de las reivindicaciones puntuales de los vasallos señoriales en cuestiones jurisdiccionales, bastante obsoletas, en evidente e inteligente sintonía con los planteamientos racionalizadores y centralizadores de la nueva monarquía borbónica.

El incremento de la documentación conflictiva en materia jurídica es una muestra del alto grado de participación popular ante los tribunales de justicia, a la espera de resolver situaciones de abuso o tratando de zafarse de obligaciones históricas cuestionadas en esos momentos. La presencia, en este sentido, de la sociedad popular en los archivos de las chancillerías o audiencias, buscando soluciones, es otra prueba ilustrativa del eco que alcanzaron sus aspiraciones.

En otros casos la sociedad popular se personó en las instituciones que podían dar acogida a sus expectativas. Acudir a alcaldes, corregidores o intendentes provinciales en demanda de ayuda, mientras se denunciaban alguna irregularidad, fue una salida ampliamente utilizada, tanto por la sociedad urbana como por la rural. Y especialmente, por numerosas mujeres agredidas por los cabeza de familia, que buscaban el apoyo y la protección, en las instituciones, que no habían encontrado en sus propios padres o esposos. Acudían a ellos como representantes directos de la concepción paternal y justicialista, que simbolizaba la monarquía católica, y en la que las clases populares confiaban ciegamente.

Como he señalado, para estudiar los conflictos de los seres humanos, las fuentes más privilegiadas son indudablemente los archivos judiciales. Por eso yo me he centrado en este tipo de documentación contenciosas preferentemente. He escogido especialmente, la del archivo judicial que controlaba todo el norte de la Corona de Castilla, en grado de apelación, el archivo de la Cancillería de Valladolid, a donde acudían todos los conflictos existente al norte del río Tajo. Sin olvidarme tampoco de otras fuentes que proporcionan materia conflictivas, como la Sala de Alcaldes de Casa y Corte del Consejo de Castilla o la Superintendencia de Hacienda del Archivo General de Simancas.

De esta muestra he privilegiado un tipo de violencia, aunque sin olvidar otras violencias significativas, aquella que la historia ha dejado excesivamente silenciada: la que enfrentaba a hombres y mujeres en el funcionamiento de la vida personal y social. En efecto, la sociedad patriarcal continuaba impidiendo a las mujeres tener una identidad propia, negándoles un estatus de mayoría de edad en el orden político, social, jurídico o económico. Sin embargo, cuando el orden patriarcal se hacía demasiado abusivo o no se desarrollaba la labor protectora, establecida como obligatoria para el cabeza de familia; ellas no dudaron acudir a los tribunales judiciales en busca de protección y de ayuda.

De este tipo de violencia, que amparaba la sociedad patriarcal, y de la resistencia efectuada por numerosas mujeres de las clases populares castella-



La lechera. Francisco de Goya.

nas, voy a tratar aquí preferentemente; aunque sin desdeñar otro tipo de comportamientos y de estrategias que ellas protagonizaron o en las que coparticiparon, para regular los conflictos existentes en esa sociedad preindustrial española. Ellas se sintieron interpeladas no sólo por situaciones abusivas contra su identidad de mujeres, sino también contra todas aquellas que amenazaban una convivencia cotidiana de la comunidad a la que pertenecían. Y sólo defendieron, defendieron sus intereses a través de la transgresión o de la violencia cuando por diversas razones no parecía fácil buscar soluciones pactistas.

La vida cotidiana de las ciudades y de los pueblos peninsulares no era fácil y estaba permanentemente acechada por catástrofes de todo tipo —climáticas,

bélicas, higiénico-sanitarias...—, a las que esa sociedad, bastante indefensa no había logrado todavía poner coto. En esas situaciones extremas, mucho más habituales de lo que puede hoy pensarse, la convivencia de los seres humanos se hacía todavía más difícil: la vida en la casa, el barrio o el pueblo se resentía ante el miedo a un contagio de peste, o de diversas enfermedades, o la sospecha de la existencia de alimentos o de aguas insalubres... etc. El rumor o la sospecha sobre personas de la comunidad que no cumplían correctamente con los hábitos de comportamientos adecuados, era muy desagradable para la mayoría de las personas. Los escándalos, individuales o sociales, eran objetivo de las preocupaciones y tensiones habituales en esta sociedad que depositaba el honor de las familias en la conducta intachable de sus mujeres. Muchos otros problemas se desencadenaron en las relaciones sociales de esos entornos.

Evidentemente, las causas estructurales de exclusión social, miseria o falta de oportunidades de la sociedad popular, no variaron durante el setecientos, aunque toda la centuria contempló un deseo de regeneracionismo económico y social, para poder hacer frente la nueva monarquía al incremento de las bases impositivas de la real hacienda. Se intentaron desarrollar diversos planes reformistas para favorecer y aumentar el clima valorativo del trabajo, en todas sus dimensiones, y para que fuera permeándose y modificándose lentamente, la visceral actitud rentista de la sociedad. Las clases populares vieron como el ejecutivo propiciaba planes de reinserción laboral para desocupados, vagabundos, o jornaleros, a la vez que se creaban reales fábrica, o talleres y escuelas para proporcionar oficios y conocimientos a los que no lo poseían.

El proceso de racionalización y modernización emprendido por la nueva dinastía, favoreció indudablemente un mejor clima de información y de intercambio de noticias y conocimientos, aumentando más el nivel y la transparencia de ellos a lo largo de todo el territorio. La elaboración de numerosos expedientes sobre distintos temas de esa sociedad, y la divulgación de los progresos que la revolución científica e intelectual estaba desarrollando en toda Europa, permitió también que fuera posible expandir las nuevas ideas y planteamientos que se estaban desarrollando en el continente. Libros, periódicos y revistas, cada vez más abundantes, dieron buena cuenta de ello.

Esta es una fuente importante también para rastrear las cuestiones que concernían a las relaciones sociales de los distintos grupos, tanto como a las relaciones de género. La divulgación y traducción de libros europeos, así como el clima de debate allí existente sobre los sexos, se introdujo en buena medida a través de ellos. Aunque, es evidente que en todo este tipo de documentación se primaban las noticias de la sociedad privilegiada y económicamente poderosa, sobre las de la sociedad popular nacional. No es fácil rastrear documentalente la cultura popular de cualquier época histórica;

tampoco la de este período.¹ Por lo que en su defecto, se impone cada vez más hacer análisis sutiles sobre sus gestos, sus discursos, sus funciones y aspiraciones, sus pugnas y cómo iban adquiriendo, conforme avanzaba el siglo una mayor conciencia de su estatus y de sus necesidades, utilizando para ello todos los mecanismos y resortes que la sociedad del Antiguo Régimen les permitía. Por eso se acudió en esta época profusamente a los archivos judiciales para demostrar su malestar o su exclusión social, y a la vez se compusieron panfletos, pasquines, se realizaron protestas, motines o algaradas y se estructuraron alianzas puntuales con otros grupos descontentos. Cuando las disputas sociales o personales se agudizaban.

Es decir analizar el repertorio de comportamientos, según la conocida expresión de "Chi, Tilly".² En mi caso, pretendo estudiar el comportamiento de las mujeres de la sociedad popular, observando como se afirmaban, personal o colectivamente, como desarrollaban estrategias de cambio y cuales eran las aspiraciones y abusos que denunciaban y perseguían.

Últimamente la historia social, ha venido demostrando la significativa presencia de mujeres en los movimientos populares de la sociedad moderna y contemporánea, y no sólo en los conocidos motines de hambre o motines antifiscales, sino que también es percibible su presencia reivindicativa en cuestiones culturales, sociales o políticas, sin olvidar las peticiones de género.³ Sin embargo, pocas veces se ha subrayado su presencia y contribución a los cambios sociales, cuando no se las ha silenciado expresamente, o impedido que obtuviesen los beneficios por los que habían combatido y esbozado estrategias.⁴ Fue lo que sucedió con las luchadoras revolucionarias francesas de finales de siglo XVIII o con el trabajo de algunas prominentes teóricas

1. BURKE, P: *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid, 1991; DAVIS, N: *Sociedad y cultura en la Francia Moderna*. Barcelona, Crítica, 1993; THOMPSON, E. P: *Costumbres en común*. Barcelona, 1996; DELUMAU, J: *El miedo en occidente*. Madrid, Taurus, 1989. CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa*. Madrid, Akal, 1978; MANTECON, T.A: *Contrareforma y religiosidad popular en Cantabria*. Santander, Universidad de Cantabria, 1990.

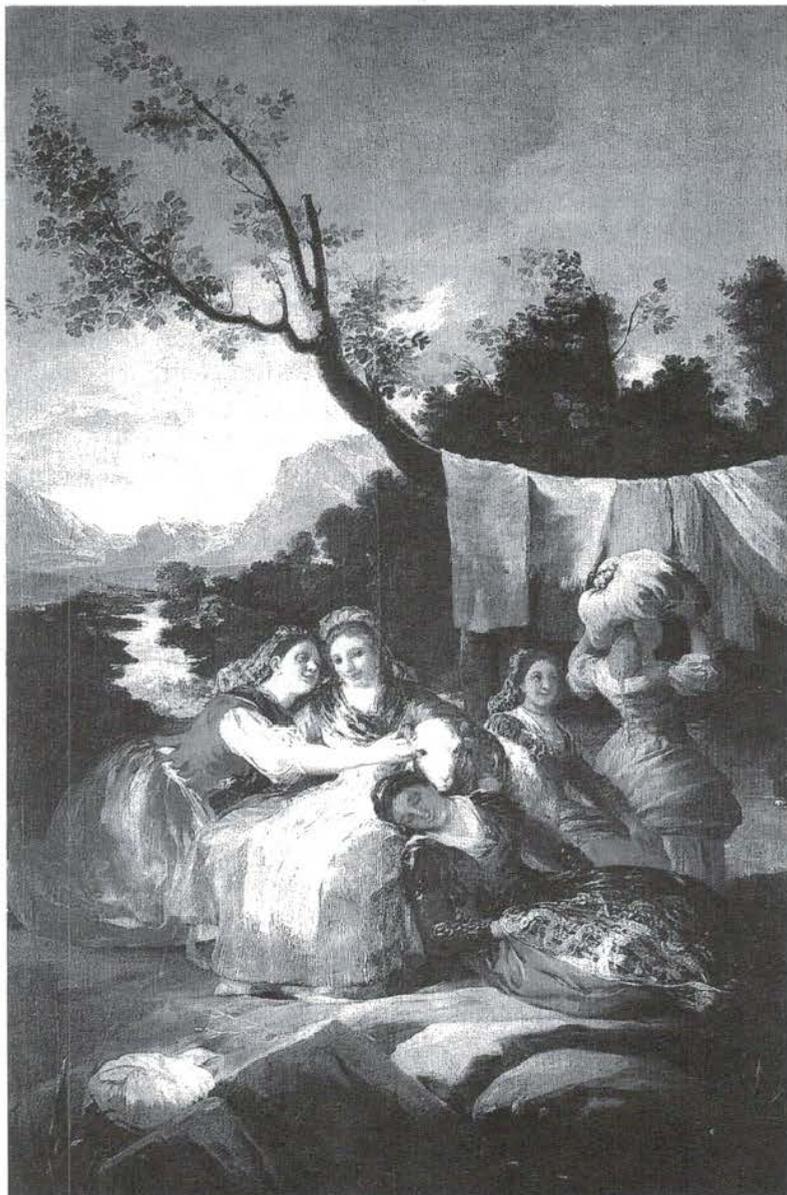
2. TILLY, Ch: *British conflicts*. Center for Research ou Social, organisation. Univ. de Michigan, 1985.

3. MAURIN, C: *Le role de femmes dans les emotions populaires dans le campagnes de Lyon. 1655-1787*. En *Revolta et Societé*, Ed. Sorborna, París. 1989; THOMPSON, E. P: *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona, Crítica, 1982; CARBONELL, M.: "Las mujeres pobres del setecientos". En *Historia social*. 1990; M. ORTEGA, M. Las mujeres españolas en la época moderna. En VV.AA. *Historia de las mujeres en España*. Madrid, Síntesis, 1997.

4. DAVIS, N: *Mujeres y política en Historia de las Mujeres, del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid, Taurus, 1992.; ORTEGA, M: *Las mujeres de Madrid, agentes de cambios sociales*. Madrid. 1995.; BERG, M: *La era de las manufacturas, 1700-1820*. Barcelona. 1987.; WOLSTONECRAFF, M: *Vindicación de los derechos de las mujeres*. Madrid. 1994.

como M. Wolstonecraf, que criticó punto a punto, las tesis misóginas y excluyentes con las mujeres de Rousseau.

Aquí voy a tratar de reflexionar sobre una parte de esos testimonios de mujeres de la sociedad popular castellana, en las situaciones conflictivas con



Las lavanderas. Francisco de Goya.

las que se toparon. Precisamente aquellas que atañían a las actitudes con las que ellas participaron en la resolución de las tensiones, haciendo especial hincapié en los combates originados como consecuencia de la disimetría establecida de los sexos.

1.—La cultura de la paz

La naturaleza femenina aborrecía y aborrece la guerra. Siempre ha sido así a lo largo de toda la historia y tiene una palmaria explicación: las mujeres dan la vida, y consecuentemente sabían de las dificultades y de los esfuerzos necesarios para coronar felizmente su maternidad. Esa acción maternal ha sido precisamente el centro de su valoración social a lo largo de los tiempos. En efecto, considerar en la sociedad preindustrial a las madres como generadoras de los recursos humanos necesarios para la perpetuación de la especie, era algo básico y fundamental. Del mismo modo que, por idénticos motivos existió en esa sociedad una ácida y dura crítica contra las mujeres que renegaban, o simplemente no desarrollaban sus posibilidades maternas. Por eso, J. Amar la ilustrada más importante del siglo XVIII español, decía que “las mujeres solteras son un cero a la izquierda”,⁵ su ideología productivista, como la de toda la ilustración española, no ofrecía ningún tipo de dudas.

La maternidad se mostraba como el estado adecuado, después del celibato religioso, para todas las mujeres de las distintas religiones cristianas. Y desde luego, la única manera de adquirir como mujer respetabilidad social. En España, los textos paulinos eran bien conocidos y habían sido asimilados a lo largo del tiempo tanto por las élites como por la cultura popular: “la mujer llegará a salvarse por la maternidad, con tal de que persevere con fe, amor y una vida santa y honesta”.⁶

Por eso, para la mayoría de mujeres-madres que sabían de las dificultades de dar a luz y de preservar la vida de sus hijos, la guerra y la violencia intrínseca de esa sociedad, era detestada y procuraron siempre buscar soluciones pacíficas a los distintos conflictos. Las mujeres utilizaron tradicionalmente, y con mayor asiduidad que los hombres, tácticas de apaciguamiento, pactos, ruegos o peticiones para resolver las abundantes tensiones de la vida cotidiana preindustrial. Y solo el desprecio o la reincidencia de situaciones injustas, producidas por los poderosos, las solían sacar de su actitud naturalmente pacificadora. Entonces acudir a los tribunales, participar en movimien-

5. AMAR, J: *Educación física y moral de las mujeres*. Madrid. 1995.

6. DE TARSO, P: Carta a Timoteo, capítulos 2 al 8. en VVAA. *Textos para la historia de las mujeres en España*. Madrid, Cátedra, 1993.

tos sociales diversos o acudir a cualquier otra instancia gubernativa eran las salidas que utilizaron.

En caso de conflictos bélicos, los memoriales de madres o esposas al rey, se dejaron sentir abundantemente. Pedían magnanimidad para sus hijos combatientes o enfermos, o la ayuda para buscar a sus seres queridos desaparecidos o muertos; a la par que abominaban la guerra como fórmula resolutoria de conflicto alguno. Varios casos podían aducirse, similares a las de una mujer de 46 años, Carmen Martínez, vecina de Segovia y esposa de un artesano que había perdido a un hijo en las guerras de Italia de la primera mitad del siglo XVIII. Explicaba en su memorial al rey de 1748, su dolor como madre, le mostraba el desconsuelo suyo y el de su esposo por la pérdida del hijo joven, así como la tristeza en la que había caído el marido, que no podía realizar trabajo alguno por la enfermedad contraída. Confesaba que ella había perdido a su hijo pero que ella le había inducido a no acudir a la llamada del rey, “pues muchos hombres no encuentran en la guerra, majestad, sino la muerte cierta”,⁷ y cómo su propio hijo había desechado pronto su petición de autoexcluirse, “por el sentido del deber para con su rey” —afirmaba—.

La demandante recriminaba, con suavidad, la persistencia de la guerra en las capas sociales mas bajas de la sociedad española, que era la que directamente la padecía por ella y explicaba el dolor de la familia y su imposibilidad de hacer frente a la vida cotidiana, por lo que solicitaba al rey una pensión para su subsistencia: “pues ya no vive el que bien podría cuidarnos y alimentarnos”. Desconocemos en este caso, como en otras peticiones similares, la respuesta real.

O el caso de otra vecina de la sociedad castellana: Isabel Pedrosa, una viuda de Cuellar que explicaba al rey como había muerto su marido en “las guerras de vuestra majestad” y se había quedado desprotegida, sin la cabeza de la familia, por lo que desconocía todo sobre sus obligaciones y deberes concejiles; a la par que apelaba a la tutela de las autoridades “para poder seguir viviendo”. La razón ultima de su memorial al rey fue la imposibilidad y el desconocimiento —decía— de pagar los impuestos municipales que el ayuntamiento le pedía por el taller de sastrería del esposo, y del que debía más de 9 años⁸. La ayuda real llegó en este caso, a través de las suspensión de la multa municipal sobre los impuestos, que pagó la propia Real Hacienda.

Las mujeres no utilizaban el enfrentamiento frontal. Su larga experiencia personal, alejadas del mundo público las había hecho recelosas de esas acciones directas más enraizadas en el elemento masculino. Tampoco tenían tradición en el uso de la fuerza física, y mucho menos en las habilidades en

7. A.H.N. Consejos, sala de Alcaldes de Casa y Corte. leg. 9435. exp. 16.

8. A.H.N. Consejos, Sala de Alcaldes de Casa y Corte. leg. 9436. exp. 43.

el manejo de las armas, su forma habitual de oponerse era mucho más sutil, más en la sombra, como correspondía al espacio secundario al que ellas estaban abocadas por la sociedad patriarcal.

Solían adoptar estrategias diferentes para resistir prescripciones o normas con las que no estaban de acuerdo. No solían excluir ninguna táctica ni estrategia que pudiese ayudarlas a que prosperaran sus peticiones. Ni siquiera desdeñaban utilizar, a la vez, acciones contradictorias, si ello les favorecía, y podían conseguir un indudable eco a favor de sus intereses.

Siempre manejaban las tácticas que les había arrogado la sociedad patriarcal, ignorancia, debilidad o desconocimiento para no cumplir leyes o normas que las interpelaban. O el caso de la viuda de Cuellar, antedicho, es un ejemplo ilustrativo, de como las mujeres de Sigüenza alegaron imposibilidad de pagar la tasa que se le solicitaba en 1770, por la utilización de las charcas y ríos para lavar, de propiedad municipal.⁹ También algunas lavanderas vallisoletanas mostraron su descontento al corregidor, denunciando el alto costo que tenían que pagar por utilizar los lavaderos públicos, arrendados a personas particulares. Según su testimonio, una subida abusiva del costo de su utilización, las impedía pagar "por su escasa soldada y su situación de crónica pobreza."¹⁰

Ciertamente los miserables salarios de las lavanderas eran conocidos por esa sociedad que tampoco desconocía la presencia, entre ellas, de numerosas viudas o mujeres solteras sin protección masculina. En este último caso, el corregidor accedió a sus peticiones.

Era evidentemente un cierto acuerdo corporativo el que presentaban estas mujeres que no era fácil encontrar entre otros sectores de mujeres trabajadoras, menos articulados y accesibles profesionalmente. Precisamente esa falta de articulación entre las mujeres, fue una de las causas por las que la sociedad patriarcal se sostuvo en el tiempo con tanto poder e insistencia. Muy poco podían hacer tantas mujeres individuales en el estrecho marco de sus casas, sin un lugar público donde poder reunirse y arbitrar una protesta coordinada. La cultura de la mujeres estaba familiarizada desde antiguo, con la suplica o con el ruego para formular peticiones y para armonizar las relaciones entre hombres y mujeres, del mismo modo que para canalizar el dolor o el sufrimiento humano. La oralidad predominante en la sociedad popular, lo hacía todavía mucho más posible.

Los hombres se habían acostumbrados a esas relaciones sociales de suplica. La abundancia de madres dolorosas ante las autoridades, manifestando su queja o su sufrimiento por algún hecho doloroso acontecido a la

9. A.H.N.: Consejos, Sala de Alcaldes de Casa y Corte. leg. 5304. exp. 11.

10. Archivo Chancillería de Valladolid (A.H.V.) Escribanía Pérez Alonso, leg. 3784-01, año 1787.

familia, son solo un testimonio documental elocuente. No se pretendía, quizás, sino dar rienda a un profundo dolor y, si era posible, obtener alguna renta compensatoria por la muerte o el mutilamiento de alguna persona querida, en defensa de intereses nacionales que rompían el equilibrio familiar.¹¹

No había en estas acciones, sino la aceptación determinista de una vida de dolor y de muerte, que la religión se encargaba todavía más, de integrar en la conciencia cívica de sus feligreses.

Los ruegos al rey fueron también muy abundantes. Eran memoriales en las que las mujeres se mostraban como "hijas queridas de su majestad", al que recurrían como "padre" y benefactor en los sucesos trágicos por lo que pasaban. Conocían el sentido justiciero de la monarquía y se dirigían, consecuentemente en esos términos a su rey.

Pero muy abundantes fueron, también, sus peticiones a las autoridades o instituciones territoriales, concedoras, como eran, del funcionamiento del ámbito doméstico, sus peticiones a menudo se dirigían hacia la propia casa de la autoridad a la que se imploraba. Allí lo mismo pedían una exención militar para un hijo huérfano, necesario para la subsistencia familiar, como el mal uso de las competencias de algún funcionario inadecuado para el servicio de la comunidad, el abuso empresarial o señorial, o la violencia doméstica en la que algunas mujeres estaban sumidas.

Con frecuencia acudían mujeres solas, pero no era inhabitual que fueran acompañadas por otras mujeres de la familia, o por vecinas y amigas. Solicitaban entonces hablar con el corregidor o con el alcalde del pueblo, pidiendo si era posible la mediación de la esposa o de la madre del funcionario. Puras tácticas aprendidas de la sociedad patriarcal.

Exponían sin preámbulos, su petición o su reivindicación de forma coloquial o incluso familiar. Farge ha estudiado esos comportamientos en las mujeres francesas del siglo XVIII¹² y parece que no diferían demasiado de los de otras sociedades, como la española. Catalina Hernández, vecina de un pueblo de Salamanca, se escapó de su aldea y acudió a su cabecera comarcal, Ciudad Rodrigo, para solicitar al corregidor ayuda para que cesase la violencia a la que su marido le sometía, en 1769.¹³

Al parecer no había tenido demasiados inconvenientes en recorrer la distancia de 12 kilómetros andando desde su casa, y burlando la vigilancia familiar para implorar protección. O era tan urgente su necesidad, que todo lo había ido superando con habilidad. Estos casos no fueron infrecuentes en

11. GARCIA FERNANDEZ, N: *Los castellanos y la muerte*. Junta de Castilla y León, Valladolid. 1996. PASCUA, M.J: *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos*. Diputación de Cádiz, Cádiz, 1990. VOVELLE, M: *La mort et l'occident de 1300 a nos jours*. Paris, 1983.

12. FARGE, A: *Vivre la rue a Paris aux XVIII siecle*. Paris, 1979.: FARGE, A: *El honor y el secreto en Historia de la vida privada del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid. 1989.

13. A.Ch.V. Causas criminales, caja 424-2, 1769.

el siglo XVIII y, en ocasiones, fueron incluso las autoridades las coinductoras a presentar la correspondiente denuncia femenina.

En otros casos, como el de varias vecinas de Berastegui, Guipuzcoa, se acudió al alcalde del pueblo para denunciar los malos tratos que daba un marido a una convecina: María Echevarría¹⁴ en 1772. En este caso las vecinas exponían el suceso al alcalde mientras la interfecta callaba; pero pronto ella fue explicándole las características de su vida y las moraduras que atestiguan su denuncia. Seguramente las vecinas la ayudaron aquí a salvar los primeros momentos de vergüenza inicial; ellas fueron el nexo con el mundo, pero luego fue María quien esbozó su protesta. De estos casos hay numerosos datos en los archivos judiciales.

Las peticiones y protestas conjuntas de varias mujeres fueron de muy diverso tipo. Por ejemplo el de Francisca Centeno, que acudió a la casa del alcalde de Benavente, donde vivía, con dos vecinas más, denunciando las actividades de un boticario que administraba “ungüentos y apósitos que provocaban altas fiebres y trastornos intestinales a los niños de la localidad”.¹⁵ El dolor y la veracidad de los hechos presentados por esas mujeres, se vio reforzado por la mediación de la mujer del alcalde, quién certificó como sus propios hijos habían padecido lo que se denunciaba. El alcalde corroboró la improcedencia de mantener a ese boticario, que no ayudaba a la comunidad, sino que, por el contrario ponía en peligro su salud. El Ayuntamiento lo cesó al día siguiente. Este tipo de denuncia ante las autoridades locales fue frecuente y estos recibieron abundantes protestas y peticiones de las mujeres de sus entornos. Era lógico, porque las relaciones de proximidad que imperaban en estos lugares, de convivencia diaria, les permitía esbozar relativamente pronto una salida en situaciones graves.

Ciertamente difícil tuvo que ser para una mujer, vecina de Las Celadas, Burgos, Francisca Gurrea, acudir al Alcalde mayor del señorío en donde vivía, para que se la protegiese contra las injurias vertidas contra ella por su marido en 1799.¹⁶ Francisca manifestaba cómo iba propagando su deshonestidad y mala fama entre el vecindario, sólo porque ella le recriminaba que gastaba demasiado dinero en vino, desatendiendo la alimentación familiar. Decía tener muchas dificultades para alimentar a sus hijos y explicaba como no era cierto que fuese una mala esposa y madre. Las mujeres en situaciones tan graves, no tenían ya demasiado reparos en solicitar, como en este caso, el amparo de la magistratura. Se comportaban entonces los tribunales como los “sustitu-

14. A.CH. V. Sala de Vizcaya, leg. 1585, exp. 11. El médico forense corroboró los malos tratos.

15. A.Ch.V. Pleitos criminales, leg. 1523, exp. 12.

16. A.Ch.V. Causas secretas, leg. 19-2.

tos”, encargados por el poder patriarcal, de realizar la labor de protección que el padre o el marido no efectuaba.

La magistratura era especialmente sensible en preservar, o en su caso castigar, el honor de las personas; pues en una sociedad que valoraba y salvaguardaba a los seres humanos por la fama individual o familiar, era fundamental su vigilancia, y máxime en el caso femenino, en donde el desempeño de una vida honesta y virtuosa se mostraba como indispensable.

Alicia Asenjo, vecina de Zamora, acudió al corregidor de la ciudad, acompañaba por 4 testigos, hombres y mujeres para denunciar al marido que la injuriaba públicamente “como mala esposa y mujer de mala vida”.¹⁷ En su defensa alegaba ser una bordadora de la ciudad, limpia y hacendosa y buena madre de sus tres hijos, y los testigos corroboraban ese testimonio.

A juzgar por la abundante documentación de la Chancillería de Valladolid, las mujeres populares no permitieron que se pusiera en tela de juicio bajo ningún aspecto su honor. Esa fue la primera de sus reivindicaciones y objeto más persistente de sus defensas. A la par se observa cómo quizás pudo ser la falta de honra, un recurso demasiado fácil utilizado por algunos hombres para desautorizar fácilmente a sus mujeres, sabedores de su importancia en la sociedad patriarcal española.

Quizás por ello, la demandante de Zamora se llevó testigos masculinos y femeninos que explicasen al Tribunal su conducta honesta. Evidentemente, en esa sociedad poco valorativa de la capacidad ética e intelectual femenina, el testimonio de varios hombres, daba mucha más legitimidad al aserto de la mujer. Nunca desaprovecharon estas mujeres que se defendían, ningún resquicio permitido por la sociedad del Antiguo Régimen. Indudablemente su imagen de débiles mujeres, indefensas, o necesitadas de apoyos no podía dejar impávidos a los tribunales. Su estrategia era clara y solía surtir el efecto esperado.

Después de la defensa de su honor, que ocupaba la primera escala valorativa, la defensa de la integridad de sus hijos, protagonizó el segundo de sus alegatos. Si hay algo por lo que se observa que luchaban esas mujeres era por la vida y el cuidado de ellos. Por contra, todo lo que impidiese su buen desarrollo era objetivo de sus críticas o de sus denuncias. Fueron numerosas las causas emprendidas por ellas, donde explicaban la negligencia o inexistencia del cumplimiento de las obligaciones paternas del cabeza de familia, o de cualquier instancia gubernativa o personal que impidiese el buen cuidado de sus hijos.

Rosa Calzada, vecina de Cudillas, Salamanca¹⁸ manifestaba cómo desaparecía frecuentemente el marido, Benito Hermoso, por lo que sus tres hijos

17. A. Ch.V. Causas secretas. leg. 25-7. Abril 1761.

18. A. Ch. V. Causas criminales. caja 423-7.

estaban abandonados y faltos de pan con harta frecuencia. El esposo ausente, guarda de viñas, no obtenía consecuentemente el salario regular por las numerosas faltas contraídas por el trabajo, por lo que tenía también pendiente otra causa ante la justicia local. La miseria y pobreza entre la que discurría una buena parte de la sociedad popular, más desafortunada, se reflejaba en la documentación con precisión. Evidentemente no alimentar ni cuidar a los hijos era una falta grave para la sociedad patriarcal que había de sancionar duramente a los padres que no cumplían con sus obligaciones; y esa era una de las más importantes, Benito Hermoso, fue condenado con 7 años de cárcel en Galeras por su falta.

La sociedad patriarcal era coherente con los principios que enarbolaba y la magistratura se mostró especialmente sensible y punitiva con los delitos que contravenían las leyes. A los hombres se les pedía poca cosa más que una protección moral y económica hacia ellas y hacia su familia; y lo que no lo hacían, y eran denunciados, lo pagaban. Pero sobre las clases más desfavorecida de esa sociedad, que ni siquiera acudían a los tribunales o a las autoridades locales no podemos decir nada. No se sabe nada de ellas pero es previsible fácilmente el caos en las que estaban sumidas esas familias.

La paulatina implantación de una ética nueva que impulsaba la búsqueda de la felicidad fue poco a poco rompiendo la trascendencia barroca y ayudó a crear un nuevo clima social de mayor bienestar. La legitimidad del placer era argumentada por la nueva filosofía, individualista y sensitiva, hija de la filosofía de Lock, y que fue siendo aceptada por las capas sociales altas y medias de esa sociedad. La creación de nuevos espacios laicos en donde se pudiese dar rienda suelta a esa vida más festiva corrió paralelo al descenso del poder del estamento clerical y a la crítica, en ocasiones mordaz, que algunos ideólogos desarrollaron. La vida se deseaba diferente del mundo acongojado y pesimista del barroco y fue impregnándose de un sensualismo incompatible con lo sagrado, que fue relativizando las costumbres antiguas y ofreciendo nuevos planteamientos. La pérdida del valor de algunos ritos religiosos y de la credibilidad inconstable de la palabra de los clérigos fue alguna de esas señales: comenzaba a no ser tan rotunda la autoridad eclesiástica sobre las conciencias, y en el caso femenino, el esbozo de un cierto individualismo parecía abrirse paso, entre no poca dificultades. Ello era especialmente significativo desarrollarse sobre la autoridad eclesiástica que, con el confesionario y el púlpito había sido y continuaba siendo extraordinaria sobre las mujeres.

Así es posible entender que algunas de ellas incluso incoaran pleitos contra clérigos, que utilizaba su imperium y estatus de director espiritual para desarrollar un poder casi sacral. Fue el caso, por ejemplo, de Teresa Durán, vecina de Peñafiel, Valladolid, que tenía pendiente ante la Chancillería la demanda impuesta contra el cura de Sepúlveda en 1773, por no otorgarle los

bienes que en testamento le correspondían de la Hacienda de su abuela y que: "había dejado al cuidado del cura de la villa para su repartición entre sus herederos".¹⁹

El análisis del pleito permite deducir el clima enconado que ambas partes sostenían desde hacía 6 años y que favorecía un intercambio de descalificaciones e insultos que facilitaban afirmaciones como: "tiene el cura maldad y poca conciencia reteniendo la hacienda de los pobres, pues está usted comiéndose lo que no es suyo sino de una mujer con 6 hijos y necesita de ello". La defensa del párroco de Sepúlveda, por el contrario se aferraba a la autoridad y jurisdicción superior que poseía el estamento eclesiástico. Denunciaba las 6 cartas injuriosas que había recibido de Teresa y su marido, alegando como el monto de las misas y obras de caridad, pedidas por la difunta, no permitía repartir herencia alguna entre sus herederos. En sus alegaciones mostraba la improcedencia de la crítica a un ministro de Dios, invocando como "ha faltado a la cristianísima conducta y manifiesta no tener respeto ni temor de Dios ni miedo a la justicia, por lo que pedía protección por haber sido injuriado como ladrón y persona de relajadas costumbres.

Sin entrar en el análisis sobre la veracidad de las acusaciones, es evidente que esta campesina, esposa de un pequeño arrendatario, desafió junto a su marido, un orden superior estamental de que ella no se beneficiaba como plebeya que era. Se atrevió a llevar a los tribunales a un eclesiástico, al que amparaba su fuero, acusándole de vida improcedente y de ladrón. Los tribunales reales investigaron la denuncia, al existir escándalo público, y se personaron como sancionador del orden social. La Ilustración utilizó cualquier resquicio para ir rebajando el poder político de los estamentos y corporaciones que se interponían claramente en su deseo de una mayor concentración del poder político. Como el pleito está inconcluso, no es posible comprobar la exactitud de la denuncia, pero es evidente el deseo de la nueva Monarquía por aclarar situaciones que no favorecía sus expectativas. La nueva atmósfera hizo posible que Teresa, como otros denunciantes de abusos de poder, que en otro tiempo no es fácil que hubiese prosperado, coincidiesen en solicitar una merma de la inmunidad jurisdiccional de los privilegiados. En situaciones como estas, ambas partes deseaban rebajar su estatus casi inviolable: la monarquía para acapararlo y la mujer para desenmascarar una vida que amenazaba la existencia de los miembros de su familia.

El nuevo clima que se respiraba en España desde la llegada de la nueva dinastía y que hundía sus raíces en la revolución científica e intelectual, desarrollada durante el siglo XVI, era de corte más laico que el trascendente mundo anterior y permitió cuestionar actitudes inadecuadas, difícilmente

19. A. Ch. V. Causas secretas. leg. 12. exp. 91. 1773.

sostenibles en el siglo precedente. Por eso Teresa y su marido pudieron incoar la causa contra el eclesiástico.

Pero esa no fue la situación mas habitual. Lo normal fue, por el contrario, que las mujeres acudiesen en busca de cobijo ante los eclesiásticos, para defender sus intereses o sus personas amenazada. Mujeres que acudían para solicitar la mediación del sacerdote ante cualquier instancia grave familiar, u otras que deseaban casarse con la bendición y la dote del padre, empecinado en buscar otro pretendiente para la hija..., u otras que simplemente se amparaban allí para huir de los malos tratos que se las dispensaban. En el archivo diocesano de Sigüenza,²⁰ hay 20 causas de mujeres que en la primera mitad del siglo XVIII se desplazaron allí para implorar la autoridad eclesiástica; y en todas las diócesis españolas es posible obtener este tipo de información.

Un ejemplo de ello, es el caso de María Cobo, vecina de Laredo, que acudió al párroco de su pueblo en 1753 en busca de protección contra los malos tratos de su marido. Seis años de maltratos físicos fueron considerados excesivos²¹, por lo que el estamento eclesiástico la amparó y cobijo en un convento de la localidad mientras se solucionaba el pertinente juicio.

Pero en la defensa de las situaciones de violencia y de marginación que sufrían las mujeres, no escatimaban ninguna estrategia. La principal fue dejarse notar y hacerse visibles para impedir que de nuevo se las fuera arrinconado a la situación de subsidiaridad que ocupaban en los siglos precedentes.

2.—Estrategias de resistencia

Las mujeres a lo largo de la historia han tenido que ir sorteando su desigual inserción social a través de tácticas y apoyos puntuales, diversos y cambiantes, según su interés perseguido en ese momento. Como se ha dicho, su primera actitud fue la suplica o el pacto, y sólo cuando eso no era posible acudieron a situaciones extremas, que incluso podrían rozar el hecho delictivo. En la mayoría de esos casos las mujeres se erigían en abogadas de los intereses de sus comunidades. En esos casos violentaron, por algún tiempo, su estatus de seres *eminenteemente privados*, y abandonaron su casa y sus obligaciones familiares, e irrumpiendo en calles o plaza, y realizando accio-

20. DEMERSON, J y P: *Sexo, amor y matrimonio en Ibiza en el reinado de Carlos III*. Mallorca, 1993; MARTIN GAYTE, C.: *Usos amorosos del siglo XVIII español*. Madrid, 1987.; MORANT, I: *El sexo en la historia en Las Relaciones de género*, Revista Ayer, nº 17, 1995.; Archivo diocesano de Sigüenza: Causas matrimoniales, 1730-1789.

21. A. Ch. V.: Causas secretas. Leg. 16, exp. 33. año 1753. María estuvo tres meses en un convento de Clarisas del pueblo.

nes para las que ellas no estaban acostumbradas, ni la sociedad, en circunstancias habituales, consideraba adecuada su presencia.

En todas estas manifestaciones las mujeres se mostraron como seres que se acercaban a las autoridades con respeto y familiaridad, buscando soluciones efectivas y rápidas a los problemas del grupo o a los suyos personales. Pero ello no quiere decir que no acudiesen a la acción directa cuando la situación lo requería. Su presencia en motines de subsistencia o de cualquier otro tipo fue inequívoca; pero lo suyo fue sobre todo una protesta ordenada, institucional, acudiendo a la justicia como elemento central “vengador” de su situación.

Las mujeres de Baltanás, Palencia, por ejemplo acudieron al alcalde del pueblo en 1774, para denunciar en tropel al guarda mayor del monte que había violado a varias jóvenes y casadas y que nadie se atrevía a perseguir, por su amistad con el alcalde. Se hicieron acompañar de herramientas de cocina, palos y estacas, diciendo que si no lo detenían, “ellas lo harían con sus propios medios”.²² Achacaban al guarda 5 estupros y violaciones en los últimos 3 años y explicaban que, pese a diversos ruegos a la autoridad para que pusiese coto a sus acciones, nadie les había hecho caso. Por eso madres, vecinas y familiares de las víctimas acudieron al ayuntamiento. En esta ocasión se detuvo al denunciado, pero no hay constancia documental que se le incoase un juicio.

Del mismo modo que 17 mujeres “agosteras” trabajadoras en Almazán, Soria²³, acudieron también al alcalde del pueblo, irrumpiendo en el ayuntamiento, y denunciando el incumplimiento del pago salarial que se les adeudaba un rico propietario de la villa. Las jornaleras explicaban el desprecio con el que las trataba Juan Hernández, su patrón, y como no las pagaba su jornal por “alborotadoras y por su mala conducta con el administrador”. No es posible saber exactamente a que “mala conducta” se refería el propietario, pero es evidente que estas mujeres jornaleras, que segaban durante toda la jornada el trigo, no consideraban aceptable la conducta del empresario agrícola; y por ello acudieron a la justicia. Aquí tras la mediación del alcalde sí hay constancia que obtuvieron sus jornales adeudados.

Indudablemente la presencia de las mujeres —como la de los hombres— en la documentación judicial del siglo XVIII aumentó en todo el territorio nacional y ello por un doble motivo. En primer lugar, por el impulso que la nueva monarquía otorgó a las instituciones que velaban por el orden social, como lo eran Audiencias y Chancillerías, y en segundo lugar por la propia estrategia seguida por ellas para hacerse eminentemente visibles,²⁴ como seres

22. Vecinas de Baltanás, Palencia, A.Ch.V. Pleitos criminales, caja 426-3.

23. A. Ch. V. Causas criminales, caja 158-3.

24. C. Martín Gayte: Usos amorosos.... M. Ortega: Las mujeres de Madrid....

humanos con demandas y motivaciones propias. Sin embargo, parece deducirse de los escasos dictámenes judiciales conservados sobre denuncias femeninas, que a menudo dirigirse a la Audiencia en demanda de resolución de conflictos, no era para las mujeres sino una forma más de advertencia para sensibilizar a la parte contraria.

Parece como si estas mujeres no desearan, en algunos casos, más que exponer las tensiones que sufrían, y darlas a la luz pública, advirtiendo de este modo sobre su actitud vigilante y no pasiva, con las personas que infringiesen sus responsabilidades. Posiblemente, no les interesase entrar en conflicto con un padre o con un marido que las desprotegía, pero evidentemente demostraban así su conocimiento y defensa de sus intereses legítimos. Esta actitud, demostrada por ellas, no difiere demasiado de la que es percible también en numerosos varones de la sociedad española, que a menudo no parece que perseguían otra cosa que intimidar a la otra parte en conflicto.²⁵

Por ejemplo, entre los 44 casos de denuncias impuestas por mujeres del País Vasco, que atañían a la defensa de sus propiedades, que consideraban mal utilizadas por sus maridos o tutores, sólo el 15% de esos casos, tiene un dictamen final judicial con su correspondiente sentencia. La mayoría de los casos recopilados en la Sala de Vizcaya de la Chancillería, órgano de apelación supremo de los territorios forales vascos, no suelen pasarse de explicitar el problema de determinadas mujeres de esa sociedad; pero no es fácil que se avance mucho más.

En otros casos las muchas denuncias contra los padres por dotes impagadas a las hijas que se matrimoniaban, nos muestran indudablemente como estas mujeres se defendían de una situación contraria a sus propios intereses y los de su nueva familia. María Cuadra, litigaba por ejemplo, contra sus padres que no le habían pagado sino el tercio de la dote estipulada, en 1745 por matrimonio. Transcurrido 7 años del acto sacramental, consideraba la demandante que los padres habían de pagarle la parte restante. Evidentemente, en este tipo de causas las mujeres estaban arropadas por sus respectivos maridos.

Si bien esta actitud de intimidación o advertencia sobre la otra parte en cuestión, está suficientemente contrastada por la documentación judicial, en los casos verdaderamente graves, era evidente el empeño de las mujeres por resolver esas situaciones. Varias madres viudas no cejaron hasta lograr justicia para sus hijas deshonradas, en su honor o en su virginidad. Y no tuvieron empacho en acudir a los tribunales locales, territoriales o nacionales hasta resolver esas situaciones.

25. LORENZO, P: *Los conflictos populares en Castilla en el siglo XVI*. Madrid, Siglo XXI, 1996.; BURKE, P: *La cultura popular...*; *Revista Studis*. Universidad de Valencia. n° 22. DAVIS, N.: *Las formas de historia social*; en *Historia Social* n° 10. 1990.

Fue el caso, por ejemplo, de la madre de Nicolasa Canseco, una criada de una familia noble de León que se quedó embarazada por la violación efectuada por un miembro de esa familia a la que servía. Su madre llegó hasta la Chancillería de Valladolid en busca de justicia.²⁶ Dado el estatus noble de la familia, poseedora de varias regidurías en la ciudad, se introdujo en el *secreto* el análisis de la causa, protegiéndolo así de la posible maledicencia pública; pero se obligó al violador a resarcirlas con una dote cuantiosa.

O el caso de otra madre agraviada en Ayllón, Segovia, cuya hija de 6 años había sido violada por un vecino de la máxima confianza de la familia, en los textos se habla de que aprovechándose de la asistencia de la madre a la misa dominical, se introdujo en la casa y obligó a la niña a satisfacer su instinto sexual. La madre, viuda, acudió de inmediato a la justicia de Ayllón que envió con toda urgencia esa información a la Sala del Crimen de la Chancillería para su dictamen. La pena infringía fue de 10 años de galeras para el violador; la rapidez con la que se sentenció esta causa, como otras afines, explica la importancia que las autoridades judiciales concedían a sancionar las conductas desviadas, mucho más realizada con menores.

La solidaridad no fue infrecuente en la defensa de los intereses femeninos y grupos de mujeres —vecinas o amigas o trabajadoras de un mismo sector—, apoyaron habitualmente demandas que las interpelaba. Y sobre todo cuando había que defender cuestiones que atañían a su identidad mal tratada, tanto física como moral o sexualmente. Existieron redes de ayuda y de apoyo cuando se ventilaban intereses extensibles a la mayoría de ellas, y del mismo modo que existieron choques y enfrentamientos entre vecinas rivales en la vida cotidiana, la documentación judicial nos plasma esos enfrentamientos de esa sociedad popular.

Por ejemplo un caso que las reunía habitualmente era cuando existía un peligro común para todas en la persona de uno o varios hombres que las acechaban o acosaban.²⁷

Varías mujeres de un pueblo de Cuenca apoyaron a una convecina en la denuncia contra su marido por no respetarla, deshonrarla y maltratarla. Las vecinas de ese pueblo se sentían amenazadas por la conducta lujuriosa del marido de María Cruz Ortiz, y la expresaban su apoyo mientras defendían su vida de mujer trabajadora “en la suerte de pan de su familia”.²⁸ Hasta llegar a la formalización del pleito se dislumbraba un largo camino recorrido de insultos, descalificaciones, burlas y malos tratos que la esposa había padecido

26. A. Ch. V. Causas secretas. leg. 30, exp.12.

27. A. Ch. V. Causas criminales, leg. 303-2. A. Spagna: La gracia del derecho. Madrid, 1993.

28. A. CH. V.: Causas criminales. caja 108-1. Le pone la esposa un pleito por vida licenciosa y adúltera. La familia labraba 30 fanegas de cereal y la esposa trabajó cotidianamente con el marido la «suerte del pan».

y que las mujeres corroboraban. No está claro como se presentó la denuncia; pero lo que sí es seguro es que todas ellas deseaban el encarcelamiento del varón que era molesto para la convivencia cotidiana.

También se observaba rasgos de solidaridad interfemenina, cuando alguien trasgredía las normas de la comunidad: como por ejemplo la censura hacía alguna autoridad que no cumplía adecuadamente su labor de vigilancia de los pesos de las tiendas de las aldeas. Varias vecinas de Medina del Campo, denunciaban al corregidor de la ciudad, como un tendero pesaba defectuosamente los productos de su establecimiento. Los oídos sordos de las autoridades municipales, amigos del tendero, hicieron que acudiesen a la Chancillería en 1770, en busca de solución para ese problema.²⁹ Las malas artes del tendero fueron sancionadas y penadas por los magistrados.

También esas redes de apoyo funcionaron en casos señalados en los que alguna convecina acechaba la estabilidad matrimonial de las parejas. Las mujeres de Chinchón, por ejemplo, acudieron en masa al alcalde de la localidad para denunciar por escándalo público y vida lujuriosa a Antonia Martínez, en 1785.³⁰ Explicaban cómo su conducta dejaba mucho que desear “pues perseguía a nuestros maridos y escandalizaba a nuestros hijos con su deshonestidad, rompiendo la paz de muchas familias de esta localidad”.

El ejercicio de la prostitución que Antonia desempeñaba sin ambigüedad alguna, desencadenó su ira y su protesta. Y contra alguna de ellas que ejercía una influencia inadecuada sobre el vecindario masculino, se interpuso también un pleito ante la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, por parte de las mujeres de Mostoles. En 1786 las mujeres denunciaron a Manuela Mul, una vecina casada de la localidad que escandalizaba al vecindario con su conducta indecorosa.³¹

Tampoco pareció arredrar a las mujeres de la sociedad popular la conducta de algunos clérigos rurales que prohibían o impedían celebrar tradiciones arraigadas en esas comunidades, que servían para la expansión o la diversión de una sociedad, con escasas posibilidades de esparcimiento. Las vecinas de varios pueblos próximos a Soria, protestaban airadas, contra los párrocos que impedían la celebración de la fiesta de San Juan “que esperaban todos con mucho deseo todo el año”,³² su pretexto de que se desarrollaban excesivas

29. A. Ch. V: Causas criminales. Caja 131-3. Los productos que compraban en su tienda eran mucho más caros que los que compraban en otras tiendas del pueblo, 1770.

30. A.H.N.: Sala de Alcaldes de Casa y Corte: Leg. 9434, era una mujer soltera de 30 años y sin familia.

31. A. H.N., Consejos, leg. 9433. El marido no se dió por enterado de la conducta de la esposa, se autodefinió como pobre y dado al vino, mostrando una imagen lúgubre y marginal de una parte de la sociedad popular.

32. A:H.N. Consejos. Leg. 5336, exp. 34. Thompson: Tradición... DAVIS, N: *Les cultures du pleuue en la chevauchee des femmes Auviers.*, 1979.

licencias en las relaciones de género. El excesivo celo prohibitivo de algunos curas rurales, poco sensibilizados con la cultura popular, desarrollaba una frustración real sobre los miembros de esas localidades.

Esas redes de sociabilidad interfemenina también parece que se observaban cuando un hecho grave interpelaba a alguna convecina. Ocho mujeres fueron testigos de una causa contra una vecina de Azpeitia, Guipuzcoa, acusada de infanticidio. Las mujeres y la propia encausada explicaron como la niña había nacido extremadamente débil y cómo ellas habían ayudado a la madre a coronar su difícil parto. Explicaban también como Catalina Echaniz, la madre de 24 años, era una criada huérfana y había sido violada por otro criado de la casa donde ambos trabajaban. Catalina temía perder su trabajo si la familia conocía su estado, por lo que muerta la niña "tras 4 horas de vida", la arrojaron al osario, envuelta en un trapo blanco. Todas las vecinas admitieron que la niña no había sido afixiada, como corroboraba el forense, y que se lanzaron sus restos al osario parroquial para no levantar sospechas en la casa donde servía la madre. Lo contrario era la ruina para Catalina; a pesar de la súplica de la misma y de su testimonio solidario, se la condenó a la madre a cadena perpetua, sin que sirviera demasiado el apoyo de esas 8 vecinas, que a través de la documentación se perfilaba como encubridoras de ese asesinato.³³

3.—Estrategias disidentes

Cuando una situación se consideraba inadmisibles, todos los medios colectivos o privados, se juzgaban legítimos para poder modificar ese hecho calamitoso.

La entrada femenina en todo tipo de acciones desarrolladas, incluso en el ámbito público, ya no era tan significativa ni tan chocante; pues permitía aunar los esfuerzos de todos y de todas para lograr el fin propuesto. Que las mujeres se sublevaran no tenía ya ese componente, casi impensable y asombroso, de cualquier otro momento histórico de la sociedad patriarcal. La disidencia era general en todas las familias agraviadas y ellas eran unos componentes esenciales. Es necesario estudiar más este tipo de participación "subversiva femenina"; yo aquí voy a apuntar simplemente dos situaciones bastantes habituales pero puede haber muchas más: el contrabando y el amotinamiento. Sobre el primer caso se ha estudiado poco; sobre las mujeres amotinadas, afortunadamente conocemos más.

33. A. Ch. V: Causas secretas; leg. 16, exp. 2. El médico explicaba como la niña había sido gravemente herida en la cabeza y tenía violencia en todo su cuerpo. La incidencia del infanticidio en la sociedad popular puede verse en: M. Rivera: Textos de mujeres españolas. Barcelona, 1990.

— *Contrabandistas*: El contrabando aceptó a la totalidad del territorio peninsular y colonial durante el siglo XVIII y con mayor intensidad en la periferia que en el interior. Su situación geopolítica adecuada, su mayor despegue económico y el hecho de ser sede de las burguesías más importantes del país, convirtieron a la periferia española en un lugar de fraude. El contrabandista o la contrabandista de este período no debe de considerarse simplemente como persona que intenta solucionar de ese modo una coyuntura socioeconómica diversa. Fue sin duda una salida para sociedades campesinas próximas a las fronteras, que introducían productos que escaseaban en la península y que ellos contrabandeaban. Pero no sólo era eso. Es perceptible también en esos hombres y mujeres una cierta revancha contra la sociedad dirigente que les oprímía y contra la hacienda real.

De alguna forma eran unos perturbadores del orden cotidiano —la mayoría de las veces sólo de modo puntual—, que se oponían a la legislación borbónica, extremadamente preocupada en la segunda mitad del siglo por el incremento del contrabando y de la subsiguiente menor recaudación hacendística. A su modo ellos y ellas eran unos transgresores, modestos, de las leyes del setecientos, eran unos seres activos dentro de la estática y jerarquizada sociedad del Antiguo Régimen.

La ley borbónica debía de ser obedecida por todos los súbitos sin rechistar ni manifestar crítica alguna, pero contradictoriamente, la crítica ilustrada ya había ido socavando los fundamentos ideológicos en que se apoyaba el consenso anterior de profundo respeto a las clases privilegiadas. No obstante el despotismo ilustrado fue un aparato coercitivo que reprimió con dureza cualquier conato de disidencia. Por eso, estos grupos de personas fronterizas se escudaron en el anonimato y en el secreto, como fórmula de autodefensa para evitar las duras represalias a las que se podían someter.

Una real pragmática de 1760 explicaba: “cualquier fraude que se cometa en los derechos de aduanas, rentas provinciales y demás que se administrasen a cuenta de la real hacienda, se comprenden bajo el nombre y delito de contrabando, aunque las penas han de ser distintas según la calidad del delito”.³⁴

La proteccionista economía nacional pretendía así escudarse contra las economías extranjeras, en situación de libre comercio, cuyos productos se introducían subverticiamente en el territorio, eludiendo los controles aduaneros y rebajando sensiblemente la recaudación de sus cajas. En algunos productos que se contrabandeaban, como el tabaco, todavía el perjuicio era mayor pues era una renta estancada, por lo que las redes del volumen de sus

34. PRONTUARIO alfabético y cronología de las Instrucciones, Ordenanzas y Pragmáticas no recopiladas que han de observarse en la Administración de Justicia y gobierno en los pueblos del reino. Madrid. 1806-8. 10 volúmenes.

ventas no sólo afectaban al déficit del erario público, sino que se agravaban más por el incremento de los gastos que ocasionaban los numerosos burócratas y confidentes encargados de controlar el contrabando.

Los productos básicos en las fronteras españolas fueron las manufacturas textiles —muselinas, brocados, algodones estampados, encajes... y el propio tabaco—, que menoscababan directamente los intereses de la burguesía más dinámica del territorio nacional. El mercado nacional, todavía en vías de formación, necesitaba abastecerse con manufacturas nacionales, y sólo como un mal menor de extranjeras, según los principios económicos vigentes. Así, desde todos los puntos de vista el contrabando resultaba ser un enemigo a combatir, por lo que la legislación pretendió asegurarse la percepción de los impuestos fiscales y de impedir la libre circulación de las mercancías a la vez que penalizaba la conducta delictiva de sus infractores.

Las aduanas vascas y navarras, por ejemplo, constituían la última esperanza de controlar el contrabando del norte, destinado al mercado castellano; pero su supuesto bloqueo funcional fue burlado por numerosos colectivos de hombres y mujeres contrabandistas, que realizaban acciones para los pequeños mercados locales, que les aseguraban una buena parte de sus ventas.

En esos colectivos había numerosas esposas, hijas o madre de familia que colaboraban de este modo en la subsistencia familiar y que exponían sus personas para realizar esos actos que la ley asimilaba con la delincuencia. Es el caso por ejemplo de Josefa Ruiz, esposa de Manuel Pérez, vecinos del norte de la provincia de Vizcaya, que realizaban esporádicamente acciones de contrabando para ampliar su salario de campesinos y que se les decomisó en Vitoria 69 varas de muselina en 1775. Su sentencia fue inequívoca: al marido de le penalizó con 5 años de presidio en Africa y a la esposa con 3 de reclusión en el hospicio de Burgos.³⁵ O el caso de Leonarda de Miguel, mujer de un arriero, a quien se le incautó en un pueblo burgalés, 18 pañuelos de algodón y 5 onzas de tabaco “brasil”, escondido entre sus cestos, jarros e intestinos que transportaban. Su pena fue 1 año en el hospicio de Burgos y 5 años al marido también en Africa³⁶.

No es necesario remarcar que el descontento y malestar de una parte de la sociedad preindustrial, próxima a la frontera, se pudo canalizar hacia el contrabando y creo que ha de observarse como una forma más de lucha social de la sociedad popular preindustrial.

No estoy hablando aquí de contrabando en grandes dimensiones —eso lo realizaba una parte de la burguesía comercial— y no fueron ellos precisamente los más perseguidos por la justicia; estoy refiriendome a campesinos,

35. A. G.S.: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria, leg. 1381.

36. A. G.S.: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria, leg. 1371, exp.3.

herrereros, arrieros, o pequeños tenderos, que comercializaban fraudulentamente unos ingresos, que les ayudaba a redondear su económica familiar.

El trabajo de estos hombres y mujeres era ocasional, lo realizaban simultaneándolo con su vida cotidiana y enmarcados en su actividad corriente, que es la que declaraban en los juicios a los que se les sometía por sus acciones.

Este tipo de personas se diferenciaban claramente de los contrabandistas profesionales, quienes, en cambio, hacían de esta actividad su principal fuente de ingresos. El contrabandista ocasional, por el contrario la mayoría de las veces realizaba el trayecto de ida y vuelta únicamente hacia los núcleos de abastecimiento, y se reintegraba después a su vida cotidiana. Incluso, con alguna frecuencia encontraban solidaridad entre sus vecinos que testificaban a menudo a su favor, negando que ellas y ellos perteneciesen a alguna de las abundantes cuadrillas de contrabandistas. Es lo que testifica el matrimonio formado por Josefa y Manuel Pérez: “que somos trabajadores de tierra de pan y buenos vecinos de nuestro pueblo”, decían que nunca habían hecho otra cosa que trabajar en sus tierras de cereal.³⁷

Generalmente esa respuesta vecinal fue a través de un apoyo silencioso, siempre a contrabandistas ocasionales pero nunca a contrabandistas profesionales o armados. Estos eran temidos como elementos ajenos a los intereses de la sociedad popular y que, a menudo, solían trabajar para contrabandistas de más envergadura del interior peninsular. Las propias esposas de los contrabandistas, fueron las primeras en darle cobertura y ampararlas con su silencio o su apoyo testifical,³⁸ Carmen Montoya, esposa de un contrabandista de tabaco de Puerto de Santa María, Cádiz, explicaba como su marido no hacía otra cosa sino “trabajar las viñas”, negando cualquier ausencia esporádica del esposo del domicilio familiar. Como en el caso propuesto, Andalucía Occidental era una zona de alta presencia de contrabandistas, especialmente de tabaco, obtenido en la frontera portuguesa: Cádiz, Sevilla, Málaga, Mallorca, Cartagena, Valencia, Galicia y todo el Cantábrico fueron los lugares predilectos de este tipo de contrabando coyuntural, que estaba en relación más o menos directa con tenderos y burgueses regionales o comarcales.

En el contrabando ocasional encontraron acomodo numerosas mujeres que ejercían también como “cabeza de casa”, eran solteras, viudas o incluso casadas cuyo marido había desaparecido y que sorteaban de este modo sus difíciles condiciones de subsistencia. Fue el caso, por ejemplo, de Mauricia Abascal y Josefa Castillo, dos viudas de Murguía, País Vasco,³⁹ a las que se

37. A. G.S: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria. leg. 1381, exp.24. año 1789.

38. ORTEGA, M: Conflicto y continuidad....

39. A. G.S: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria. leg. 1368, exp.12.

les decomisó en Vitoria 27 pañuelos de hilo, dos varas de pana, 8 medias de seda y un ceñidor en diciembre de 1789 y que ellas habían trasladado en sus mochilas desde el territorio francés. Atendiendo a su situación especial de ser viudas y madres de familia, la pena que se les impuso fue de 3 años de destierro del País Vasco a cada una y el pago de las costas judiciales, junto con una multa económica de 20 reales por vara decomisada. La sociedad patriarcal protegía así el desamparo en el que estas viudas y sus hijos quedaban sumidas, por lo que sus sentencias fueron leves, mucho más leves que en cualquier otra circunstancia similar. Por contrabandear otras mujeres casadas ese mismo año, la sentencia era entre 3 a 5 años de reclusión asegurada.

Evidentemente en el acto de contrabandear, existía el peligro de ser apresadas por los guardas del resguardo, pero es más grande la necesidad de introducir productos de alta demanda, rentable a sus intereses, ocultos entre sus ropas y pequeñas mochilas. El término *mochilera* se repetía de modo muy significativo entre las personas que la subdelegación de Vitoria detuvo en el último tercio del siglo XVIII y muchas de ellas eran mujeres.

La documentación judicial nos muestra también la presencia de grupos de mujeres, amigas o vecinas, que realizaban este tipo de acciones. Agustina Arzuaga y Antonia Legarra, vecinas de Tolosa fueron interceptadas en 1787 en Vitoria con 92 varas de holandilla, pañuelos y medias de muselina de Amiens. Su sentencia condenatoria fue de 3 años cada una en la casa de Misericordia de Burgos.⁴⁰

En otros casos se observaban las redes de apoyo existentes entre algunas mujeres de la sociedad popular. NO sólo éstas testificaban en los juicios la inocencia de las encausadas, sino que incluso algunas escondían parte del producto obtenido en sus propias casas. Tal fue el caso de María Labordeta, vecina de Caparroso, Navarra, a quién se le decomisó por confidente con otra mujer del pueblo, 27 varas de muselina.⁴¹

La incidencia de la moda de tejidos estampados en la sociedad española del siglo XVIII, hizo indudablemente subir mucho la presión de la demanda sobre los productos de calidad, ingleses o franceses, que no se producían en el País. La contención del contrabando, especialmente en las Aduanas del Norte de España fue un fracaso. Los gastos burocráticos originados por las cajas de resguardos no resultaron ser nada efectivos, por lo que la sociedad popular, en su conjunto pudo mostrar bastante evidentemente su resistencia a la organización económica borbónica de este modo. Y la presencia femenina fue aquí constante.; este tipo de protesta que las mujeres y los hombres de la

40. A. G.S: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria. leg. 1367, exp.2.

41. A. G.S: Superintendencia de Hacienda, Subdelegación de Vitoria-Cantabria. leg. 1381, exp.24.

sociedad popular realizaron es evidentemente interesante para observar cómo encauzaban su malestar social. Y permite paralelamente observar cómo las mujeres no fueron unos seres pasivos en su comportamiento personales y sociales y se defendieron como pudieron, en esa sociedad, ayudando y cobijando a su familia o a sus vecinos para subvertir el orden de los más peligrosos.

— *Las acciones directas*

En las sociedades preindustriales, las clases populares acudieron a la acción directa cuando no era posible esperar una pronta solución a situaciones que afectaban gravemente al desenvolvimiento de su vida cotidiana. También lo hicieron las mujeres; solas o acompañadas de sus familias, cuando la gravedad del asunto lo requería y tras la búsqueda de pacto o soluciones que habían fracasado. Thompson ha mostrado como esos levantamientos europeos, sin programas articulados, sin estrategias concretas, fueron canalizando la ira de la multitud a la par que permitían defender el universo moral propio en peligro (49):

La participación de las mujeres en los movimientos del setecientos fue significativa y delata la violencia con la que se vivió en bastantes zonas, las consecuencias de la liberación del comercio de granos, tan directamente ahospiciada por la burguesía agraria que era su incitadora. Ello posibilitó excesiva y numerosas subidas extraordinaria de los precios de artículos de primera necesidad, que repercutían directamente en la vida de las mujeres encargadas de proveer el pan y el alimento del grupo familiar. La especulación abusiva con el precio de los productos básicos o la inexistencia adecuada de algunos de ellos fue un rebulsivo para ciudades y aldeas y especialmente para las personas que como las mujeres eran las encargadas de que el sustento básico no faltara cada día en la familia.

Su presencia abundante en los motines de pan de 1766, está suficientemente documentada y es conocido por todo el conjunto de los historiadores.⁴² Las vecinas de Zaragoza, Tolosa, Burgos, Vitoria, Madrid, Codo... y tantos otros lugares se vieron obligadas a salir a la calle para defender sus pacíficos intereses de amas de casa. Aparte de indudables consideraciones políticas existente en todos esos motines, la presencia femenina, incluso con hijos de corta edad en las calles pidiendo justicia o saliendo a las plazas utilizando el nombre de Dios, no podían dejar impasible a la sociedad más opulenta.

La presencia de esos niños confería gravedad y legitimidad a estas acciones directas, espontáneas que reflejaban el malestar social popular por el

42. VILAR, P.: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*. Barcelona, 1982.

programa reformista burgués que les excluía crecientemente de sus planes, aunque a menudo se desvirtuaba su presencia, como en el caso del motín de Zaragoza. El burócrata encargado de recopilar los sucesos den 1766 manifestaba una particular visión de esos hechos y daba una visión peyorativa y patriarcal sobre las mujeres que habían salido con sus hijos a las calles y a las plazas de la ciudad: “iban una multitud de mujeres— decía— por la calle con descompasadas voces, gritando, vestidas como pordioseras y con muchachos, niños y mendigos”.⁴³

El cronista explicaba estos sucesos por mandato del Capitán General de Aragón de quién dependía el orden público, por lo que él tenía gran interés en criticar y satanizar la alta presencia femenina en el motín aragoneses a pesar de que las iras populares no iban directamente contra el Gobernador sino contra el intendente, encargado del abastecimiento en el territorio. Aquí como en tantos otros ciudades se pidió la tasación del precio del pan, del aceite y de las judías, y el castigo a los usureros que acaparaban la mayoría de los productos⁴⁴.

Es necesario destacar también como la abundante presencia de mujeres amotinadas en la sociedad preindustrial estaba en relación directa con su menor responsabilidad jurídico-social, materializada en otorgar sanciones jurídicas más leves a las mujeres que a los varones. N. Castan y A. Farge han explicado como la actitud femenina en las revueltas y motines difería sensiblemente a la de los hombre. Con frecuencia ellas eran las primeras en rebelarse incluso exhortaban a los padres o maridos a seguirlas, y ocupaban las primera filas del motín en esos momentos iniciales. Ellos quizás no se sorprendían, arrastrados por los gritos y las incitaciones de vecinos de familiares. Ellas sabían que impresionaba mucho a las autoridades que las mujeres fueran en primera fila. Eso también respondía a una estrategia calculada que sabía de su menor punibilidad en materia jurídica y su sentido participativo y primario en cualquier tipo de manifestación social.

Seguramente esos hechos contribuían a que un mayor número de hombres se sumaran al motín: fascinación e irritación se producían quizás acompasadamente.

El Concejo de Miravalles, por ejemplo, llevó a la sala de Vizcaya, de la que dependían, un litigio contra 20 vecinos del pueblo, “por tumultos sediciosos contra el ayuntamiento y las personas que lo dirigen en 1724” por negarse a pagar los impuestos concejiles que habían subido sensiblemente.⁴⁵ Según el

43. Relación individual y verídica del suceso acontecido en Zaragoza el 6 de abril de 1776 escrita por encargo del Marques de Castelar. Zaragoza, 1776.

44. VILAR, P: *Hidalgos...*

45. A. CH.V.: Sala de Vizcaya. leg. 1513, exp. 11. La pena impuesta fue favorable a las mujeres en relación a tres a uno con respecto a los varones.; I. Castan: *Historia de las mujeres del renacimiento....VV.AA. Historia del País Vasco, siglo XVIII*. Bilbao, 1985.

sentir popular, abusivamente. En la causa se criminalizaba a las mujeres del lugar como las más furibundas destructoras del archivo y del mobiliario del ayuntamiento. Un testigo del Concejo explicaba: "que ellas parecían demonios destructivos con todo lo que caía en sus manos"; pero una de las mujeres encausadas explicaba cómo ella y su marido, artesanos cesteros, no podían pagar y no podían dar de comer a sus 7 hijos. Evidentemente sus funciones de provisoras de la familia no las podían abandonar nunca y la imposibilidad de desarrollarlo las inducía ineludiblemente a la protesta.

Las penas impuestas por el tribunal que los juzgó fueron sensiblemente inferiores en el caso de las mujeres amotinadas que en el de los hombres de Miravalles. Pura lógica patriarcal.

En San Salvador del Valle, Vizcaya, también hubo tumultos en la calle en 1797.⁴⁶ Hombres y mujeres protestaron contra los recaudadores fiscales que no atendían a su petición de posponer los pagos hacedísticos, tras cuatro años de malas cosechas de la castaña. Las madre de familia salieron a esperar a los recaudadores a la entrada del pueblo, les derribaron de sus cabalgaduras y ayudándose de palos, piedras y bastones les hicieron huir, tras saquear antes sus sacos y provisiones. Ellas fueron las instigadoras, según el alcalde, y tras ellas fueron los hombres de la localidad.

Tesón, rabia, especificidad grupal, fiebre colectiva femenina... esas acciones se repitieron hasta el cansancio en las sociedades preindustriales. Los textos nos relatan acciones de mujeres, presas de furia, crueles e incluso sanguinarias; pero es preciso hacer un análisis de género y observar los hechos analíticamente: todos los textos y relatos estaban hechos por hombres, dominados por la ideología patriarcal. Estaban ellos sorprendidos y divididos en sus actitudes psicológicas; por un lado valoraban su resolución y su presencia en los conflictos; por otro satanizaban su actitud protagonista y decidida, que suponía claramente una inversión de su lugar apropiado habitual. En los cuadernos de quejas de alguna revolucionaria francesa de finales del XVIII se expresaba claramente esa contradicción.

Mujeres amotinadas, encontramos en España en el campo y en la ciudad, en territorio realengos o señoriales, entre trabajadoras artesanas, agrícolas o de servicios... Indudablemente la acción directa contra abusos o hechos contrarios a su economía moral, disparaba su actuación cuando la cultura de la paz no había tenido resultado apetecible.

Las mujeres de Pedrola, como las de Alcalá de Ebro, Zaragoza, se rebelaron contra una disposición señorial que les prohibía rentabilizar sus apreciados productos de huerta con vistas al mercado vecinal. Una disposi-

46. A. CH.V.: Sala de Vizcaya, leg. 1648-53. ORTEGA, M. y R. CAPELL, R.: Textos para la historia de las mujeres en la España Moderna, en VV.AA. *Textos...* Madrid, Cátedra. 1993.

ción del señor de 1778 impedía cualquier tipo de venta fuera de la tienda de las villas, propiedad suya, e iba en contra de las Ordenaciones de esos pueblos que establecían la posibilidad de comercializar los vecinos sus productos una vez por semana en la plaza del pueblo. Las hortelanas se aposentaron en las plazas, burlando la vigilancia feudal y se enfrentaron a los alguaciles, vendiendo allí sus excedentes de producción durante toda una semana. Mientras tanto enviaron un memorial al corregidor de Zaragoza, mostrando el incumplimiento señorial de las propias Ordenaciones concedidas por su familia. La sola participación del corregidor, apercibiendo al señor, duque de Villahermosa, hizo volver a la normalidad a esas 2 localidades de la Ribera del Ebro. La defensa de la economía de sus familias las había llevado a estas mujeres a infringir activamente la organización señorial.

Sobre las amotinadas, afortunadamente la historiografía está vertiendo testimonios y cada vez poseyendo más conocimiento. Pero habrá que seguir analizando los textos documentales de la sociedad popular a la luz de las propuestas de género; nos permitirá ir comprendiendo mejor y más acertadamente las claves de esa sociedad.

